

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



CENTRAL TÉRMICA
ROCA S.A.

Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES CLASE I

A SER EMITIDAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Se informa al público inversor que Generación Mediterránea S.A. (“**GEMSA**”) y Central Térmica Roca S.A. (“**CTR**” y junto con GEMSA, las “**Co-Emisoras**” o las “**Sociedades**”) ofrecen en suscripción las Obligaciones Negociables Clase I a ser emitidas en dólares estadounidenses a tasa fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal en conjunto de hasta U\$S20.000.000 (ampliable hasta U\$S30.000.000) (las “**Obligaciones Negociables Clase I**” o las “**Obligaciones Negociables**”), en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por hasta U\$S100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV del 26 de septiembre de 2017 del Directorio de la CNV (el “**Programa**”).

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto del Programa de fecha 29 de septiembre de 2017, cuya versión resumida fue publicada en la misma fecha en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**ByMA**”) a la BCBA, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) (el “**Prospecto**”) y en el Suplemento de Precio de fecha 29 de septiembre de 2017 (el “**Suplemento de Precio**”), publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA. Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera (“**AIF**”), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”), en el sitio web institucional de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar). Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. A continuación se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables:

1) **Co-Emisoras:** Generación Mediterránea S.A., y Central Térmica Roca S.A., ambas con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14°, Código Postal C1001AAD – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: María de los Milagros Grande / Osvaldo Cado, teléfono 4313-6790, fax 5218-9814, e-mail: mmgrande@albanesi.com.ar / ocado@albanesi.com.ar).

2) **Organizador:** Banco Macro S.A., con domicilio en Sarmiento 447, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín von Grolman, teléfono: 5222-6623, e-mail: agustinvongrolman@macro.com.ar).

3) **Agente Colocador:** Macro Securities S.A., con domicilio en Juana Manso 555, piso 8° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Lucas Raimundez / lucasraimundez@macro.com.ar / 5222-8978 - Walter Herrlein / [waltherherrlein@macro.com.ar](mailto:walterherrlein@macro.com.ar) / 5222-8970).

4) **Agente de Liquidación:** Macro Securities S.A., con domicilio en Juana Manso 555, piso 8° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Lucas Raimundez / lucasraimundez@macro.com.ar / 5222-8978 - Walter Herrlein / [waltherherrlein@macro.com.ar](mailto:walterherrlein@macro.com.ar) / 5222-8970).

5) **Agentes de Cálculo:** Conjuntamente, Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A.

6) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 2 de octubre de 2017 y finalizará el 4 de octubre de 2017. Durante el Período de Difusión Pública no se aceptarán Órdenes de Compra.

7) **Período de Subasta Pública:** Tendrá lugar entre las 10 y las 16 hs. del 5 de octubre de 2017.

8) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública:** Las Co-

Emisoras, previa consulta al Agente Colocador, podrán suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA (emitido por cuenta y orden de ByMA), en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar). En ese caso, el Agente de Liquidación será el responsable de modificar el pliego del sistema SIOPEL de conformidad con los nuevos plazos informados. Asimismo, en caso de prorrogarse el Período de Subasta Pública, los Inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

9) **Método de Colocación y Adjudicación:** La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta. Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar al Agente de Liquidación su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período de Difusión Pública (tal como dicho término se define más adelante) para que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo cuenten con línea de crédito otorgada a tiempo por el Agente Colocador y serán dados de alta en la rueda licitatoria. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada al Agente Colocador respecto del cumplimiento para con dichas obligaciones.

Los agentes del MAE y/o adherentes del mismo habilitados recibirán las Órdenes de Compra, las procesarán e ingresarán como ofertas al SIOPEL. En este último caso, ni las Sociedades ni el Agente Colocador tendrán responsabilidad alguna respecto de: (x) la forma en que las ofertas sean cargadas en el SIOPEL; ni (y) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (incluyendo la remisión al Agente Colocador en tiempo y forma de la documentación respaldatoria en esta materia).

En virtud de que sólo los agentes del MAE y/o adherentes al mismo pueden presentar las ofertas correspondientes a través del SIOPEL, los intermediarios que no revistan tal calidad deberán, mediante las Órdenes de Compra correspondientes, instruir al Agente Colocador y/o a cualquier otro agente del MAE y/o adherentes, para que, por cuenta y orden del intermediario en cuestión, presenten sus respectivas Órdenes de Compra.

10) **Modalidad de Licitación:** La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará mediante subasta pública, utilizando al efecto el módulo de licitaciones del sistema SIOPEL de propiedad del MAE. El proceso de licitación será abierto lo que implica que todos los participantes podrán ver las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema, garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV.

11) **Valor Nominal de las Obligaciones Negociables:** Hasta V/N U\$S20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (ampliable hasta V/N U\$S 30.000.000).

12) **Características:** Obligaciones negociables simples no convertibles en acciones y no subordinadas. Las Co-Emisoras serán solidariamente responsables por todas las obligaciones que surjan de las Obligaciones Negociables Clase I.

13) **Rango y Garantía:** Serán obligaciones directas, incondicionales y solidarias de las Co-Emisoras gozando en todo momento del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Las obligaciones de pago de las Co-Emisoras respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento, por lo menos, igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de las Co-Emisoras existentes y aquellas oportunamente vigentes.

14) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

15) **Valor Nominal Unitario:** U\$S1 o montos superiores múltiplos de U\$1.

16) **Unidad Mínima de Negociación:** U\$S1.000 y múltiplos de U\$S1 por encima de dicho monto.

17) **Monto mínimo de suscripción para el Tramo No Competitivo:** U\$S1.000 y, por encima de dicho valor, por importes equivalentes a U\$S1.

18) **Monto mínimo de suscripción para el Tramo Competitivo:** U\$S1.000 y, por encima de dicho valor, por importes equivalentes a U\$S1.

19) **Forma/Registro:** Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por las Co-Emisoras en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos

Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

20) **Pagos:** Serán efectuados por las Co-Emisoras mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. En caso que el día de la fecha de pago, no sea un Día Hábil o de no existir dicho día, será el primer Día Hábil siguiente.

21) **Fecha de Emisión y Liquidación:** La Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar el 11 de octubre de 2017.

22) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Clase I vencerán a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o de no ser un día hábil o de no existir ese día, será el primer día hábil siguiente, fecha que será informada en el Aviso de Resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV), en la página web de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar), en la página web del MAE y en la AIF (<http://www.cnv.gob.ar>).

23) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase I será amortizado en un único pago equivalente al 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase I en la Fecha de Vencimiento.

24) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase I devengará intereses a una tasa fija nominal anual que será informada en el Aviso de Resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV), en la página web de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar), en la página web del MAE y en la AIF (<http://www.cnv.gob.ar>).

25) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase I serán pagaderos en forma vencida. Los pagos de intereses serán realizados en forma trimestral, en las fechas que se informarán en el Aviso de Resultados, que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora (www.albanesi.com.ar) (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase I"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase I coincidirá con la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase I.

26) **Integración:** Los inversores deberán integrar el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables en Pesos y/o en Dólares Estadounidenses de conformidad con lo establecido en la sección "*Plan de distribución y adjudicación de los Títulos*" del Suplemento de Precio.

27) **Listado y negociación:** Se ha solicitado la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA, (a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por el BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV) y autorización de negociación de las Obligaciones Negociables en el MAE. La Sociedad podrá solicitar que las Obligaciones Negociables Clase VIII sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream.

28) **Moneda de Suscripción e Integración:** Las Obligaciones Negociables Clase I podrán ser suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses y/o su equivalente en Pesos. A los efectos de determinar, de ser necesario, el monto equivalente en Pesos, se tomará el tipo de cambio de la Comunicación A 3500 del BCRA del día hábil inmediato anterior al día del Período de Subasta Pública.

29) **Destino de los Fondos:** El producido de la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase I será destinado a capital de trabajo, refinanciación de pasivos y/o adquisición de activos físicos de las Sociedades, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables.

30) **Calificación:** Las Obligaciones Negociables han sido calificadas como "A(Arg)" por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO en sus dictámenes de fecha 25 de septiembre de 2017.

31) **Comisiones:** Por los servicios para actuar como agente colocador de las Obligaciones Negociables Clase I sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, el Agente Colocador recibirá una comisión de colocación de parte de las Co-Emisoras. Ni las Co-Emisoras ni el Agente Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto y/o impuesto alguno a los agentes del MAE y otros participantes (distintos del Agente Colocador) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos y/o impuestos directamente a los Inversores interesados que por su intermedio hubieran cursado Órdenes de Compra, montos que serán de su exclusiva responsabilidad.

32) **Euroclear:** Las Sociedades podrá solicitar que las Obligaciones Negociables Clase I sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream.

El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de las Co-Emisoras, del Organizador y del Agente Colocador a través de los contactos que se indica en los puntos 1, 2 y 3 de este aviso. Las Co-Emisoras recomiendan la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de las Co-Emisoras.

Oferta pública del Programa autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017 del Directorio de la CNV y oferta pública de las Obligaciones Negociables autorizada por CNV con fecha 29 de septiembre de 2017. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de las Co-Emisoras y del Agente Colocador indicadas en este aviso y en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Organizador



BANCO MACRO S.A.
Matrícula ALyC y AN
integral N° 27

Agente Colocador



MACRO SECURITIES S.A.
Matrícula ALyC y AN
integral N° 59

La fecha de este Aviso de Suscripción es 29 de septiembre de 2017

Julietta Gonzalez
Autorizada